

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
YACUIBA, BERMEJO Y VILLAMONTES  
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0026-12**

La Paz, 25 de septiembre de 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que debido al corte de la Fibra Óptica suscitado el 24 de septiembre de 2012 en las localidades de Camiri y Palos Blancos, se vieron afectados los sistemas de comunicación (Internet y telefonía móvil) en las localidades de Yacuiba, Bermejo y Villamontes; por lo que se hace necesario prorrogar la presentación de Declaraciones Juradas y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y terceros responsables, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por prorrogado hasta el día martes 25 de septiembre de 2012, el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos correspondientes al periodo fiscal agosto/2012, para los sujetos pasivos o terceros responsables, con Número de Identificación Tributaria (NIT) que termine en dígito nueve (9) registrados en la jurisdicción de la Gerencia Distrital Yacuiba, Agencias Tributarias de Bermejo y Villamontes, cuyo vencimiento se produjo el día lunes 24 de septiembre de 2012 .

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya  
**Presidente Ejecutivo a.i.**  
**Servicio de Impuestos Nacionales**